RESOLUCIÓN No. 1557 **DE 2022**

(22 de septiembre de 2022)

"Por la cual se adjudica el Proceso de Contratación de Concurso de Méritos SDP-CM-007-2022"

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 016 de 2013, el Manual de Contratación de la - SDP, la Resolución 0050 del 11 de enero de 2022 de la SDP y demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la "*competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que, los literales n) y o) del artículo 4 del Decreto 016 de 2013, señalan que son funciones del Secretario Distrital de Planeación, entre otras, las siguientes:

"*n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría".*

"o) Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría".

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que, mediante Resolución 3041 del 30 de diciembre de 2019, se adoptó el Manual de Contratación de la Secretaria Distrital de Planeación, señalando en el Capítulo II la competencia para contratar y en el numeral 2.1., las delegaciones para contratar.

Que, el artículo 1° de la Resolución 0050 del 11 de enero de 2022 de la SDP, *"Por la cual se delegan*

unas funciones y se dictan otras disposiciones" emanada del Despacho de la Secretaria Distrital de Planeación, dispuso delegar en el(a) titular de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación, las siguientes funciones: *"1. EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO a) Para adelantar Procesos de contratación bajo las modalidades de convocatoria pública: La contratación y la ordenación del gasto en materia contractual, para aquellos procesos de contratación que se adelanten a través de convocatoria pública y que comprenden: (i) Licitación pública; (ii) Selección abreviada; (iii) Concurso de méritos y (iv) Mínima cuantía." (…)" PARÁGRAFO PRIMERO: Las funciones delegadas en este artículo comprenden: i) la facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales, sin límite en la cuantía y con cargo al presupuesto de funcionamiento e inversión, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Secretaría; ii) la expedición de los actos administrativos que se requieran; iii) celebración de contratos y convenios de cualquier naturaleza, incluyendo los interadministrativos, así como cualquier tipo de modificación o aclaración al mismo y hasta su liquidación, si ello aplica; iv) demás actuaciones necesarios dentro de estos procesos."*

Que la Secretaría Distrital de Planeación requiere adelantar un Proceso de Contratación, cuyo objeto a contratar es ***"REALIZAR UN DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA ALGUNAS ÁREAS DONDE FUNCIONA LA SDP",*** con un presupuesto oficial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($49.400.788)** M/CTE incluido IVA, suma de dinero que se encuentra aparada con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 708 del 3 de julio de 2022

Que el contrato que se celebre a partir de este proceso de contratación, tendrá un plazo de ejecución de **TRES (3) meses.**

Que, el presente Proceso de Contratación se adelantó por la modalidad de Concurso de Méritos", mediante el sistema de concurso abierto, según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el presente proceso de selección no se limitó la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES colombianas, considerando que las manifestaciones presentadas no cumplieron con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 3.6.1 del pliego de condiciones.

Que, mediante Resolución No. 1425 del 1 de septiembre de 2022, se dio apertura al Proceso de Contratación que nos ocupa.

Que, en la fecha de cierre establecida en el cronograma del presente Proceso de Contratación, presentaron propuesta oportunamente:

PROPONENTE	IDENTIFICACION
ENERGY CONSULTING GROUP SAS	NIT. 900.805.621-4
INGENIERÍA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S	NIT: 900.448.366-9

Que, conforme las labores del Comité Evaluador, se elaboró el informe de evaluación preliminar de las ofertas presentadas, el cual fue publicado en el portal de contratación SECOP II con codificación O1.AWD.1418514 el día 14 de septiembre de 2022 a las 6:31 PM y en el cual se determinó el siguiente estado de las ofertas:

No. de Propuesta	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			Verificación condiciones de presentación oferta económica	PUNTUABLE TÉCNICOS Y OTROS
		JURÍDICOS	FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA		TOTAL (Max 100)
1	ENERGY CONSULTING GROUP SAS	No Cumple – NO Habilitada	Cumple	No cumple - No habilitada	No Cumple	NO APLICA
2	INGENIERÍA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S	No Cumple – No Habilitada	Cumple	No cumple - No habilitada	No Cumple	NO APLICA

Que el informe de verificación y evaluación de las ofertas, fue puesto a disposición de los oferentes durante (3) días hábiles, esto es hasta el 19 de septiembre de 2022 a las 11:59 PM, presentándose dentro de dicho término comunicaciones por parte de los proponentes tendientes a la subsanación de sus propuestas y/o contentivas de observaciones a la evaluación preliminar.

Que todas las observaciones u aclaraciones presentadas fueron resueltas por los miembros del Comité Evaluador desde el ámbito de sus competencias, y se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II.

Que como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y económicos, en la evaluación final obtuvieron puntaje los siguientes proponentes, por haber cumplido con los requisitos antes señalados:

No. de Propuesta	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			Verificación condiciones de presentación oferta económica	PUNTUABLE TÉCNICOS Y OTROS
		JURÍDICOS	FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA		TOTAL (Max 100)

1	**ENERGY CONSULTING GROUP SAS**	Cumple - Habilitada	Cumple	No cumple - No habilitada	No Cumple	NO APLICA
2	**INGENIERÍA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S**	Cumple – Habilitada	Cumple	Cumple - Habilitada	Cumple	99.75

Que, con base en la verificación de los requisitos habilitantes en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros y de acuerdo con la asignación de puntajes realizada por el comité técnico evaluador, se recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el presente proceso de selección al proponente **INGENIERÍA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S.,** con NIT 900.448.366-9 representado legalmente por **JOSÉ ALBERTO BEDOYA URIBE,** identificado con C.C. 4.413.719, por haber cumplido con la totalidad de requisitos habilitantes exigidos en el proceso y haber obtenido el primer orden de elegibilidad con 99,75 puntos de 100 posibles.

Que, de conformidad con el cronograma, la entidad se encuentra dentro del plazo para adjudicar el presente Proceso de Contratación.

Que, para adelantar el Proceso de Contratación se convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que, los documentos del presente Proceso de Contratación se encuentran publicados en la plataforma Secop II.

Que, con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho

R E S U E L V E:

Artículo Primero. ADJUDICAR el Proceso de Contratación identificado con la referencia **SDP-CM-007-2022**, que tiene por objeto "**REALIZAR UN DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA ALGUNAS ÁREAS DONDE FUNCIONA LA SDP".,** así:

PROPONENTE:	**INGENIERÍA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S., NIT 900.448.366-9**
REPRESENTANTE LEGAL :	**JOSÉ ALBERTO BEDOYA URIBE C.C. 4.413.719**
VALOR:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($49.370.000) M/CTE incluido IVA, de conformidad con la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario**
PLAZO:	**Tres (3) meses**

Artículo Segundo. La presente Resolución se entiende notificada al proponente favorecido, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. La comunicación a los proponentes no favorecidos se entenderá surtida con la publicación del acto administrativo en la plataforma Secop II.

Artículo Tercero. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su expedición y contra ella no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo Cuarto. Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión Contractual para lo de su cargo.

Artículo Quinto. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma SECOP II."

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2022.

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Revisó: Carolina Herrera Ramírez - Directora de Gestión Contractual
Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre – Contratista Dirección de Gestión Contractual